DAF: 540 APC/lus 20/12/2013

**DECRETO ALCALDICIO Nº2.783.-**LITUECHE, 20 de Diciembre del 2013

## **VISTOS:**

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

## CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de Enero de 2013, suscrito entre la llustre Municipalidad de Litueche y Doña Carolina Lisboa Lisboa.-
- El decreto Alcaldicio N° 050 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El decreto alcaldicio N°1.879, de fecha 12 de septiembre del 2013
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Carolina Lisboa Lisboa que se adjunta.

## DECRETO:

- APRUEBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 20 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre la l. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Doña CAROLINA DE LAS MERCEDEZ LISBOA LISBOA, R.U.T N°12.366.245-8
- 2.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.

NA OLMEDO PIZARRO

Secretario Municipal

RAE.MOP.APC.lus. DISTRIBUCION:

Interesado

Contabilidad y Finanzas

Unidad de Personal

Of. Partes

RENE ACUÑA ECHEVERRIA



## **ANEXO DE CONTRATO**

En Litueche, a veinte días del mes de diciembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña CAROLINA DE LAS MERCEDEZ LISBOA LISBOA , R.U.T 12.366.245-8 nacionalidad chilena, Domiciliada en Calle Manquehua N° 153 comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

**DECIMO CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 11 de enero del 2013, contrato los servicios de Doña CAROLINA DE LAS MERCEDEZ LISBOA LISBOA, para que desempeñe sus funciones como APOYO ADMINISTRTIVO en la Ejecución del Programa Actividades Culturales del año 2013.-

**DECIMO QUINTO:** La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE NAVIDAD"**, no imponible ni tributable, correspondiente al mes de Diciembre del año 2013, por la suma de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos)

**DECIMO SEXTO:** El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2013.-

**DECIMO SEPTIMO:** Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de Navidad", señalado en el punto DECIMO QUINTO de este Anexo de Contrato.-

**DECIMO OCTAVO:** Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 050 de fecha 11 de Enero del 2013.-

**DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

**VIGECIMO:** La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO PRIMERO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**VIGECIMO SEGUNDO:** Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

CAROLINA LISBOA LISBOA

RUT 12.366.245-8 TRABAJADOR

> MARIA OLMEDO PIZARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> > MINISTRO DE FE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

11.631.592-0 ALCALDE